

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 9.408)

CONCEJO MUNICIPAL:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales María Julia Bonifacio, Rodrigo López Molina y Ana Laura Martínez, quienes manifiestan: VISTO, la cantidad de animales extraviados que se ven cotidianamente en la ciudad y la preocupación de los ciudadanos cuando pierden a su mascota y,

CONSIDERANDO: Que por medio de la presente Ordenanza se propicia resguardar los derechos de los animales y nuclear en un archivo único los datos necesarios para la recuperación de los animales extraviados.

Que el número de denuncias de extravío de mascotas ha crecido enormemente y, junto con ello, la necesidad de crear un canal de comunicación para informar dichas renunciaciones.

Que una línea telefónica gratuita y el registro online de animales extraviados y recuperados brindan un medio de denuncia eficaz y eficiente ya que no implica grandes gastos.

Que hoy en día existen muchas organizaciones no gubernamentales que se encargan de publicar en internet y otros medios de difusión pública la información referente a mascotas perdidas, pero no existe un registro de archivo de datos que nucleee toda la información.

Que es de suma importancia comenzar a adoptar medidas tendientes a la protección animal, y adoptar las respectivas políticas públicas para poder llevar a cabo las soluciones a esta problemática.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la tarea de educar, concientizar y sensibilizar a la población en esta materia, como así también le corresponde ocuparse del bienestar de los animales abandonados.

Es por lo expuesto que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Créase la “Línea de Asesoramiento, Maltrato y Extravío de Mascotas”, siendo su objetivo orientar, informar y canalizar las denuncias sobre las mascotas maltratadas y extraviadas mediante la creación de una línea gratuita.

Art. 2°.- La función principal de la “Línea de Asesoramiento, Maltrato y Extravío de Mascotas” es brindar asesoramiento las 24 horas y recibir denuncias de maltrato, abandono, abuso y falta de ética en la comercialización de los animales.

Art. 3°.- La información referente a las mascotas extraviadas será registrada en la Página Web del Instituto Municipal de Sanidad Animal (IMUSA), en la sección “Mascotas Perdidas”, creada por Ordenanza N° 8974, en la cuál se podrán cargar los siguientes datos:

- Lugar o zona de extravío o recupero de la mascota.
- Características del animal.
- Foto del animal.
- Observaciones que considere relevante, a excepción de cualquier tipo de ofrecimiento de recompensa.
- Cualquier otro dato de interés.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Art. 4°.- La Línea contará con 0800 para que las personas puedan realizar sus reclamos, denuncias o consultas. El cuál se recomienda que sea 0800 ANIMAL.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 30 de julio de 2015.

Marchionatti

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Zamarini

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

40

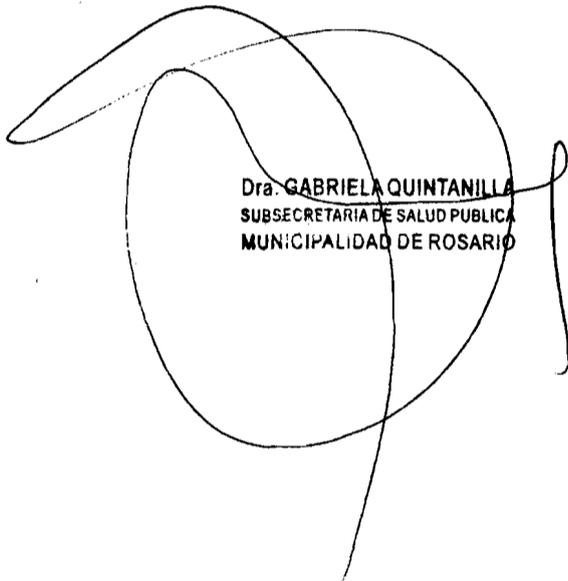
ag
7

Expte. N° 220602-P-2015 CM.

Expte. N°: 25291/2015 C

Habiendo quedado firme por el mero transcurso del tiempo en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza Nro.: 9408).**

Rosario, 18 de agosto de 2015.



Dra. GABRIELA QUINTANILLA
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DRA. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO